ACTA DE SUSPENSION
Acta Nro. 02

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
CONTRATISTA	ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA SAS
NIT	860.008.495-9
REPRESENTANTE LEGAL	FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO C.C. 79.947.756 de Bogotá
OBJETO:	"CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS BUENOS AIRES SECTOR LOS PINOS Y AURORA ALTA PARA UN CAUDAL DE 2 LPS CADA UNA, IGUALMENTE PARA LA VEREDA SALITRE ALTO PARA UN CAUDAL DE 0.3 LPS., VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA"
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 27 DE MARZO DE 2024, TÉRMINO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO ESTABLECIDA EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 241.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO.	HASTA EL 27 DE MARZO DE 2024
MODIFICATORIO Nro.1 – PRORROGA 1	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACION	27 DE ABRIL DEL 2024
MODIFICATORIO Nro.2 – PRORROGA 2	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACION	27 DE MAYO DEL 2024
FECHA DE SUSPENSION No.01	27 DE MAYO DEL 2024
PLAZO DE SUSPENSION	UN (1) MES
FECHA DE REINICIO	27 DE JUNIO DEL 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	27 DE JUNIO DEL 2024
MODIFICATORIO Nro. 3 – PRORROGA 3	UN (01) MES Y TRECE (13) DIAS
MODIFICATORIO Nro. 4 – PRORROGA 4	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	9 DE OCTUBRE DE 2024
PRESENTE MODIFICATORIO SUSPENSION No. 02	UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS
FECHA DE LA SUSPENSION	9 DE OCTUBRE DE 2024
NUEVA FECHA DE REINICIO DE LA SUSPENSIÓN	28 DE NOVIEMBRE DE 2024

En la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA "ESPUCAL" E.S.P., se reunieron: SURAY ALMECIGA BRICEÑO, mayor de edad, domiciliada y residente en el

Municipio de La Calera - Cundinamarca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.071.164.410 expedida en La Calera, en su condición de Gerente (E) de ESPUCAL E.S.P., designada para ejercer el cargo mediante Decreto Nro. 082 de fecha 23 de agosto de 2024, prorrogado mediante Decreto 090 de fecha 23 de septiembre de 2024, emanado de la Alcaldía Municipal de La Calera, y Acta de Posesión No. 086-2024 de fecha 26 de agosto de 2024, en calidad de CONTRATANTE, por una parte, la empresa denominada ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.AS., identificado con Nit. No: 860.008.495-9 Representada Legalmente por FRANCISCO FELIPE FACCINI ROBLEDO Identificado con C.C. 79.947.756 de Bogotá, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y JOHAN ESTEVEN RUEDA TORRES en calidad de Supervisor del contrato, quienes hemos convenido celebrar la SUSPENSION Nro. 2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 072/2023 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: con el objeto de dejar constancia de las circunstancias que conllevan a la SUSPENSION Nro. 2 del contrato Nro. 072-2023, las cuales son ajenas a la voluntad del contratista y de la Empresa y que impiden inequívocamente la continuación del desarrollo normal del objeto contractual, sustentadas en la siguiente descripción: 1) Que, el pasado 27 de diciembre de 2023 se suscribió el contrato de suministro Nro. 072 de 2023 entre la empresa ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S. y la Empresa de Servicios Públicos de La Calera – ESPUCAL E.S.P. por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 241.000.000) incluidos todos los costos e impuestos directos e indirectos que correspondan y cuyo objeto es: "CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS BUENOS AIRES SECTOR LOS PINOS Y AURORA ALTA PARA UN CAUDAL DE 2 LPS CADA UNA, IGUALMENTE PARA LA VEREDA SALITRE ALTO PARA UN CAUDAL DE 0.3 LPS., VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA" y fue suscrita acta de inicio en fecha 28 de diciembre del 2023, estableciéndose como fecha de terminación del contrato el día 27 de marzo de 2024. 2) Que se han realizó cuatro (4) Modificatorios los cuales se encuentras descritos en el encabezado del presente. 3) Que se presentó oficio 1282 de fecha 9 de octubre del 2024 por parte de la supervisión junto con el formato de solicitud de modificación, a la gerencia (E), donde solicitó la suspensión del mencionado contrato por un término de dos (2) meses, basando su solicitud en los siguientes argumentos: *1. Que, el pasado 27 de diciembre de 2023 se suscribió con ACUATECNICA FERNANDO FACCINI Y CIA S.A.S. con el objeto contractual "CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS BUENOS AIRES SECTOR LOS PINOS Y AURORA ALTA PARA UN CAUDAL DE 2 LPS CADA UNA, IGUALMENTE PARA LA VEREDA SALITRE ALTO PARA UN CAUDAL DE 0.3 LPS., VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA". 2. Que actualmente el contrato se encuentra en ejecución. 3. Que, ya se cuenta con la instalación y entrega de las PTAP de las veredas Buenos Aires sector los Pinos y Vereda la Aurora Alta, 4. Qué, actualmente el contratista manifiesta lo siguiente: solicito amablemente la solicitud de suspensión inmediata del contrato de la referencia dado los siguientes motivos: 1. El presidente del acueducto ASOLAGOS, beneficiario de la PTAP que se pretende suministrar, no cumplió con los compromisos acordados con la familia Corral propietarios del predio por el cual debo transitar para realizar el suministro e instalación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable MODUPACK, motivo por el cual a la fecha la familia no permite el ingreso para realizar dicha actividad., esto según el cronograma de actividades realizado por la Secretaría*

de Obras Públicas en donde para el 21 de septiembre el señor Jaime debía iniciar con la obra del punto de agua para la familia corral y el fundido de la placa de concreto.
2. El presidente del Acueducto ASOLAGOS, a la fecha del presente no ha realizado la placa de concreto solicitada la cual es de vital importancia, dado que será dicha placa la que soportará el peso de la PTAP que se instalará. Teniendo en cuenta lo anterior, no fue posible realizar la instalación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, como se tenía previsto para el día 28 de septiembre de 2024., siendo así que solicito que se realice la suspensión por un término de UN MES Y VEINTIDOS DÍAS, teniendo como fecha de reinicio el día TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024, tiempo prudente para que el presidente del acueducto ASOLAGOS y la familia Coral lleguen a un nuevo acuerdo que permita que pueda llegar a realizar el suministro e instalación de la PTAP. 4) Que mediante oficio 1283 de fecha 09 de octubre del 2024 la Gerencia (E) solicita a la Dirección Administrativa realizar la SUSPENSION No. 2. 5) Que, por lo antes expuesto, se considera necesario realizar la SUSPENSION No. 2; la cual queda consignada en las cláusulas que se pactan a continuación: CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO: -APLICAR LA CLAUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 072 de 2023 cuyo objeto es: "CONTRATO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TRES PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS VEREDAS BUENOS AIRES SECTOR LOS PINOS Y AURORA ALTA PARA UN CAUDAL DE 2 LPS CADA UNA, IGUALMENTE PARA LA VEREDA SALITRE ALTO PARA UN CAUDAL DE 0.3 LPS., VEREDAS DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA". de acuerdo con la parte motiva. CLAUSULA SEGUNDA- SUSPENDER: Suspender el plazo del contrato por VEINTE (20) DIAS UN (1) MESES y su fecha de reinicio será el 28 de noviembre de 2024. CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato inicial no modificadas permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes y la ampliación y la aprobación de las garantías cuando corresponda.

Elaboro: Zulma Julieth Venegas Cruz – Directora Administrativa
Aprobo: Suray Almeciga Briceño – Diretora Comercial - Gerente (E)